

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO 374 de junio-30-2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNOS TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO,

En uso de facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 300 numeral 9 de la Constitución Política, el Decreto 111 de 1996, el Decreto 4836 de 2011 y la Ordenanza 022 del 31 de agosto del 2014 y

CONSIDERANDO

1. Que la Asamblea Departamental expidió la Ordenanza 017 del 14 de diciembre de 2016, *“POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017”*.
2. Que el Decreto Departamental 1044 del 20 de diciembre de 2016 *“POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017”*.
3. Que mediante la Ordenanza 008 del 26 de mayo del 2016, se aprueba y adopta el Plan de Desarrollo 2016- 2019 *“En Defensa del Bien Común”*.
4. Que en reunión del CODEFIS contenida en el Acta 03 del 2017, se autorizó a la Secretaría de Hacienda para realizar los traslados presupuestales solicitados por las dependencias previo cumplimiento de los artículos 89 y 92 de la Ordenanza 022 del 31 de agosto del 2014.
5. Que el artículo 89 de la Ordenanza 022 del 31 de agosto del 2014 *“Por medio de la cual se actualiza y adopta el Estatuto Orgánico del presupuesto del Sector Central y sus entidades descentralizadas del Departamento del Quindío”*, dispone que las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no



6. Que la Secretaría de Educación mediante el oficio 120-1792 de junio 22 de 2017, la Oficina Privada por medio del oficio DOP-0281 de junio 27 de 2017 y la Secretaría Administrativa mediante oficio S.A. 002786 de junio 30 de 2017; solicitan a la Secretaría de Hacienda realizar unos traslados presupuestales.
7. Que para realizar el traslado presupuestal solicitado por la Secretaría de Educación se requiere contracreditar recursos por valor de CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$53.800.000), de los gastos de inversión del rubro presupuestal *Fortalecimiento de los niveles de educación básica y media para la articulación con la educación terciaria en el Departamento del Quindío*.
8. Que para realizar el traslado presupuestal solicitado por la Oficina Privada se requiere contracreditar recursos por valor de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$35.000.000); de los gastos de inversión del rubro presupuestal *Desarrollar y fortalecer la cultura de la transparencia, participación, buen gobierno y valores éticos y morales en el Departamento del Quindío*.
9. Que para realizar el traslado presupuestal solicitado por la Secretaría Administrativa se requiere contracreditar recursos por valor de SEISCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$615.000.000), de los gastos de funcionamiento de los rubros presupuestales *Comunicación y Transporte, Impresos y Publicaciones, Prima de Seguros, Gastos Bancarios y Fiduciaros y FONPET - Acuerdo de Pago*.
10. Que el traslado presupuestal solicitado por la Secretaría de Educación, se hace en cumplimiento a lo dispuesto por la Ordenanza 010 del 29 de abril de 2014, "POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL FONDO DE APOYO PARA EL ACCESO Y LA PERMANENCIA DE LA EDUCACIÓN TÉCNICA, TECNOLÓGICA Y SUPERIOR EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO"; la cual fue reglamentada por el Decreto Departamental 981 del 11 de noviembre de 2016, "POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL FONDO DE APOYO DEPARTAMENTAL PARA EL ACCESO Y LA PERMANENCIA DE LA EDUCACIÓN TÉCNICA, TECNOLÓGICA Y SUPERIOR EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO"; por lo cual se crea y se acredita con recursos para inversión por valor de CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$53.800.000); el rubro presupuestal *Implementación de un Fondo de Apoyo Departamental para el acceso y la Permanencia de la Educación Técnica, Tecnológica y Superior en el Departamento del Quindío*.
11. Que el traslado presupuestal solicitado por la Oficina Privada, tiene como fin acreditar recursos para inversión por valor de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$35.000.000), al rubro presupuestal *Implementación de una (1) sala de transparencia, Uma de Cristal en el Departamento del Quindío*.
12. Que el traslado presupuestal solicitado por la Secretaría Administrativa tiene por objeto acreditar recursos de funcionamiento por valor de SEISCIENTOS QUINCE



13. Que el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, certificó la existencia de Disponibilidad presupuestal en cada uno de los el rubros que se requieren contracreditar para poder efectuar los traslados presupuestales solicitados; esto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza 022 del 31 de agosto del 2014.
14. Que la Secretaría de Planeación Departamental emitió conceptos favorables para realizar los traslados presupuestales solicitados que se relacionan con recursos de inversión, esto según lo establece el artículo 89 inciso 2 de la Ordenanza 022 del 31 de agosto del 2014.
15. Que la Secretaría de Hacienda Departamental emitió concepto favorable para la realización del traslado presupuestal solicitado por la Secretaría Administrativa, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2 de la Ordenanza 022 del 31 de agosto del 2014.

Que en virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Contracréditese los Gastos de Inversión del Presupuesto General del Departamento, para la vigencia fiscal 2017, en la suma de **SETECIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$703,800,000)**, según el siguiente detalle:

UNIDAD EJECUTORA 0314 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0314 - 5 -	INVERSION	53,800,000
0314 - 5 - 3	EN DEFENSA DEL BIEN COMUN	53,800,000
0314 - 5 - 3 1	INVERSION DIRECTA	53,800,000
0314 - 5 - 3 1 3	ESTRATEGIA DE INCLUSION SOCIAL	53,800,000
0314 - 5 - 3 1 3 7	PERTINENCIA E INNOVACION	53,800,000
0314 - 5 - 3 1 3 7 24	FORTALECIMIENTO DE LA MEDIA TÉCNICA	53,800,000
0314 - 5 - 3 1 3 7 24 1	EDUCACIÓN	53,800,000
0314 - 5 - 3 1 3 7 24 1 95 - 20	Fortalecimiento de los niveles de educación básica y media para la articulación con la educación terciaria en el Departamento del Quindío.	4,300,000
0314 - 5 - 3 1 3 7 24 1 95 - 35	Fortalecimiento de los niveles de educación básica y media para la articulación con la educación terciaria en el Departamento del Quindío.	49,500,000

UNIDAD EJECUTORA 0313 OFICINA PRIVADA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0313 - 5 -	INVERSION	35,000,000
0313 - 5 - 3	EN DEFENSA DEL BIEN COMUN	35,000,000
0313 - 5 - 3 1	INVERSION DIRECTA	35,000,000
0313 - 5 - 3 1 5	ESTRATEGIA DE BUEN GOBIERNO	35,000,000
0313 - 5 - 3 1 5 26	QUINDÍO TRANSPARENTE Y EFICAZ	



UNIDAD EJECUTORA 0304 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0304 - 1 -	F U N C I O N A M I E N T O	615,000,000
0304 - 1 - 2	GASTOS GENERALES	540,000,000
0304 - 1 - 2 1	ADQUISICION DE BIENES	540,000,000
0304 - 1 - 2 2	ADQUISICION DE SERVICIOS	540,000,000
0304 - 1 - 2 2 3 - 20	Comunicación y Transporte	40,000,000
0304 - 1 - 2 2 4 - 20	Impresos y Publicaciones	90,000,000
0304 - 1 - 2 2 6 - 20	Prima de Seguros	400,000,000
0304 - 1 - 2 2 8 - 20	Gastos Bancarios y Fiduciarios	10,000,000
0304 - 1 - 3	TRANSFERENCIAS DE NOMINAS	75,000,000
0304 - 1 - 3 1	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO	75,000,000
0304 - 1 - 3 1 6 - 20	FONPET - Acuerdo de Pago	75,000,000

ARTÍCULO SEGUNDO: Acredítese los Gastos de Inversión del Presupuesto General del Departamento, para la vigencia fiscal 2017, en la suma de **SETECIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$703,800,000)**, según el siguiente detalle:

UNIDAD EJECUTORA 0314 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0314 - 5 -	I N V E R S I O N	53,800,000
0314 - 5 - 3	EN DEFENSA DEL BIEN COMUN	53,800,000
0314 - 5 - 3 1	INVERSION DIRECTA	53,800,000
0314 - 5 - 3 1 3	ESTRATEGIA DE INCLUSION SOCIAL	53,800,000
0314 - 5 - 3 1 3 7	PERTINENCIA E INNOVACION	53,800,000
0314 - 5 - 3 1 3 7 24	FORTALECIMIENTO DE LA MEDIA TÉCNICA	53,800,000
0314 - 5 - 3 1 3 7 24 1	EDUCACIÓN	53,800,000
0314 - 5 - 3 1 3 7 24 1 122 - 20	Implementación de un Fondo de Apoyo Departamental para el acceso y la Permanencia de la Educación Técnica, Tecnológica y Superior en el Departamento del Quindío.	4,300,000
0314 - 5 - 3 1 3 7 24 1 122 - 35	Implementación de un Fondo de Apoyo Departamental para el acceso y la Permanencia de la Educación Técnica, Tecnológica y Superior en el Departamento del Quindío.	49,500,000

UNIDAD EJECUTORA 0313 OFICINA PRIVADA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0313 - 5 -	I N V E R S I O N	35,000,000
0313 - 5 - 3	EN DEFENSA DEL BIEN COMUN	35,000,000
0313 - 5 - 3 1	INVERSION DIRECTA	35,000,000
0313 - 5 - 3 1 5	ESTRATEGIA DE BUEN GOBIERNO	35,000,000
0313 - 5 - 3 1 5 26	QUINDÍO TRANSPARENTE Y LEGAL	35,000,000
0313 - 5 - 3 1 5 26 83	QUINDÍO EJEMPLAR Y LEGAL	35,000,000
0313 - 5 - 3 1 5 26 83 17	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	35,000,000
0313 - 5 - 3 1 5 26 83 17 83 - 88	Implementación de una (1) sala de transparencia Urna de Cristal" en el Departamento del Quindío."	35,000,000

UNIDAD EJECUTORA 0304 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0304 - 1 -	F U N C I O N A M I E N T O	615,000,000
0304 - 1 - 1	GASTOS DE PERSONAL	615,000,000
0304 - 1 - 1 1	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	615,000,000



ARTÍCULO TERCERO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

Dado en Armenia Quindío, a 30 de junio de 2017

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS EDUARDO OSORIO BURITICÁ
Gobernador del Departamento del Quindío

LUZ ELENA MEJÍA CARDONA
Secretaria de Hacienda

Elaboró: Jhon Jaiver Flórez Guzmán
Jefe de Presupuesto

Revisó: Edwin Leonardo Acevedo Lozano,
Director financiero

Revisó: María Yaneth Salcedo Solano
Abogada - Contratista